



CIRCULAR 20

Bogotá, 08 de abril de 2022

PARA : NIVEL DIRECTIVO.
DE : DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA
ASUNTO : DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERES
LEY 2013 DEL 30 DE DICIEMBRE 2019

EL Aplicativo por la Integridad Pública es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuestos sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (**Ley 2013 de 2019**) y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social. Este aplicativo forma parte del sistema de información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Para ingresar hay que tener en cuenta:

- **Primero paso:** Ingresar a la página: funcionpublica.gov.co/web/sigep2.
- **Segundo paso:** En la parte inferior de la página ingresen al **aplicativo por la integridad pública**.
- **Tercer paso:** ingresa a: Declaración de Ley 2013 de 2019.

1. DECLARACION DE LEY 2013 DE 2019.

Si usted es alto directivo del Estado, servidor público electo mediante voto popular, contratista u otro sujeto obligado deberá declarar y publicar su información de bienes y rentas, conflictos de interese e impuestos sobre la renta. Ley 2013 de 2019, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"



En caso de requerir apoyo en la Dirección de Gestión Humana, la funcionaria Esperanza Camacho Socamia del Grupo Historias Laborales prestará asesoría por el aplicativo TEAMS, o al correo electrónico: [esperanza.camacho@aerocivil.gov.co.](mailto:esperanza.camacho@aerocivil.gov.co), los días 25 y 26 de abril de 2022, en el horario de 8:30 a.m. a 12:00 y de 2:30 a 3:30 p.m.

La actualización de la información en el **SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO- SIGEP II**, es de obligatorio cumplimiento, el servidor público que incumpla podrá ser sancionado disciplinariamente según lo establecido en el artículo 38 de la ley 1952 de 2019.

Cordialmente,


MARINA SEGURA SAENZ
Directora Gestión Humana

Proyecto. E. Camacho-Historias Laborales
Reviso. Amparo Ospina Gutierrez, Miranda Bohórquez